



Diputació de Lleida

Secretaria General

AC/tm

DILIGENCIA

PARA HACER CONSTAR que la Junta de Gobierno número 33/2025, celebrada en sesión de carácter ordinario el día 13 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

3. Aprobar la ampliación presupuestaria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales de las comarcas de Lleida para la redacción o revisión de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF). Anualidad 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria número 13/2025, de fecha 7 de abril de 2025, acordó la aprobación de la convocatoria y de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales de las comarcas de Lleida para la redacción o revisión de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF), anualidad 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 25 de abril de 2025.

En dicha convocatoria se aprobó la autorización del gasto correspondiente a la parte de la consignación de crédito disponible por un importe de **115.000,00 euros**.

El artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS), permite que excepcionalmente la convocatoria de una subvención pueda fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria.

En cumplimiento de dichas previsiones, el artículo 19 de la convocatoria establece, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 del citado Real Decreto 887/2006, la posibilidad de ampliar la dotación presupuestaria asignada a esta convocatoria de subvenciones, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento previo a la resolución de concesión. En caso de procederse a dicha ampliación, esta se hará efectiva mediante una modificación de la convocatoria, que será publicada por los mismos medios que esta y con anterioridad a la resolución de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 58.2 mencionado, la efectividad de la cuantía adicional a la que se refiere el párrafo anterior quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en dicho artículo del RGS.

Mediante Decreto de Presidencia número 2025/2085, de fecha 11 de agosto de 2025, se

declara la disponibilidad de crédito por un importe de **36.000,00 euros**, correspondiente a la ampliación del gasto destinado a la financiación de la Convocatoria y Bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales de las comarcas de Lleida para la redacción o revisión de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF), anualidad 2025 (Expediente 2025/924), con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 028 136 4620004 Subvenciones a municipios para la redacción del Plan de Prevención de Incendios Forestales**, del presupuesto vigente.

A estos efectos, debe indicarse que el órgano instructor de la convocatoria, el área de Medio Ambiente, ha tramitado el preceptivo expediente de retención de crédito por el importe máximo que se prevé otorgar, atendiendo a los créditos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, el apartado 3 del artículo 58 del citado Reglamento exige declarar la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional con carácter previo a la tramitación del correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible, y el apartado 5 del mismo artículo dispone que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles, con carácter previo a la resolución de concesión, por los mismos medios que la convocatoria, sin que dicha publicidad implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

En consecuencia, y una vez publicada la declaración de disponibilidad de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web corporativa,

la Junta de Gobierno, a la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el Decreto número 3011, de 19 de julio de 2023, de delegación de competencias de la Presidencia de la Corporación a favor de la Junta de Gobierno, **acuerda por unanimidad de los asistentes:**

Primero. Autorizar la ampliación del gasto por un importe total de **36.000,00 euros**, destinado a la financiación de la Convocatoria y Bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales de las comarcas de Lleida para la redacción o revisión de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF), anualidad 2025 (Expediente 2025/924), con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 028 136 4620004**, del presupuesto vigente de la Diputación de Lleida.

Segundo. Aprobar la ampliación de la convocatoria y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a partir de la cual surtirá efectos, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica.

La secretaria general,